

REGLAMENTO DE PADEL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Club de Golf San Gil A.C., representado por el Consejo Directivo, expide este reglamento para todos sus asociados, estableciendo disposiciones generales y particulares para la óptima utilización de las instalaciones de pádel, siendo obligatorio para socios e invitados.

Artículo 2. El personal de servicios velará por el cumplimiento del reglamento y tomará decisiones para garantizar el buen uso de las instalaciones.

Artículo 3. Todos los usuarios deben conocer y cumplir este reglamento, desconocerlo no exime de responsabilidades y sanciones.

CAPÍTULO II: RESERVAS Y USO DE CANCHAS

La reserva de canchas es exclusiva para socios del Club de Golf San Gil.

Artículo 4. Las reservas se realizan solo en la plataforma en línea.

4.1 Cada socio puede reservar máximo una hora diaria.

4.2 Los asociados deberán abstenerse de utilizarlas hasta que se les asignen.

Artículo 5: En la asignación de canchas, se dará preferencia a miembros activos sobre invitados o personas con pase de invitación.

Artículo 6. Las reservas están sujetas a disponibilidad y se asignan en bloques de tiempo predeterminados.

Se recomienda respetar intervalos entre reservas para cambios de jugadores.

Artículo 7: El horario de uso de las canchas será de 7:00 a 22:00 horas.

Artículo 8. Las cancelaciones deberán realizarse con al menos 6 horas de antelación.

8.1 Cancelaciones tardías pueden tener penalizaciones para distribución equitativa de canchas.

CAPÍTULO III: NORMAS DE USO

Artículo 9. Se espera respeto y cumplimiento de normas de conducta por parte de los socios.

Los jugadores deben mantener comportamiento deportivo y cortés.

Artículo 10. Solo socios con reservas confirmadas tienen acceso.

10.1 Se permitirá el acceso de un máximo de cuatro jugadores por cancha durante una reserva.

10.2 Se permite un invitado por membresía, siempre que el asociado esté presente, haga uso de la instalación y presente el pase de invitación.

Artículo 11. Vestimenta adecuada, incluyendo zapatos deportivos no abrasivos.

Artículo 12. Cumplir con normas de la Federación de Pádel y reglas internas del club.

Artículo 13. Consumo de bebidas hidratantes solo con termos o botellas de plástico con tapa.

Artículo 14: Espectadores en lugares designados.

Artículo 15: El Club no se hace responsable de objetos extraviados u olvidados en las canchas.

Artículo 16: Informar al director del área sobre uso indebido, comportamiento inadecuado y problemas en las canchas.

Artículo 17: Usuarios deben abstenerse de reprender directamente a otro usuario, siguiendo el artículo anterior.

CAPÍTULO IV: MODIFICACIONES Y SANCIONES

Artículo 18. El Club de Golf San Gil se reserva el derecho de realizar modificaciones, comunicadas a los socios con antelación.

Artículo 19. Quejas atendidas por la Administración; el Club se reserva el derecho de proceder administrativa o legalmente.

Artículo 20. Incumplimiento será motivo de llamada de atención y/o sanción. La administración resolverá situaciones no previstas.

CAPÍTULO V - DE LAS SANCIONES

Artículo 21: La recurrencia en las sanciones se considera de la siguiente manera:

21.1 Primera vez: suspensión por un día.

21.2 Reincidencia: suspensión de una semana.

21.3 Tercera reincidencia: expulsión.

Artículo 22: Sanciones aplicadas por el director del área, notificadas por escrito al jugador.

Artículo 23: Sanciones apelables ante la Administración General.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24: Situaciones no previstas resueltas por la gerencia de servicios del Club de Golf San Gil.

Artículo 25: Entrada en vigor a partir de su publicación.

Agradecemos la comprensión y colaboración de los miembros y usuarios del Club de Golf San Gil para mantener un ambiente deportivo y recreativo adecuado en nuestras instalaciones de pádel. ¡Disfruten del juego y respeten las normas!

Última revisión: Febrero 2024